

En relación con los profesores de la Universidad que sean designados miembros de las comisiones que han de resolver los concursos de acceso previstos en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre) y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE de 7 de agosto), así como de las comisiones que han de resolver los concursos a plazas de profesorado contratado, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 101 del Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 16 de abril),

ESTE RECTORADO ha resuelto

PRIMERO.- Conceder, con carácter general, comisión de servicios a los profesores de la Universidad Nacional de Educación a Distancia que sean nombrados miembros de las comisiones que han de resolver los concursos a plazas de los cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado contratado, cuyos nombramientos hayan sido remitidos a esta Universidad.

SEGUNDO.- La comisión de servicios se concede para el lugar y las fechas en las que actúe el profesor como miembro de la Comisión.

TERCERO.- La comisión de servicios finalizará tan pronto concluyan las actuaciones de la Comisión que ha de resolver el concurso.

CUARTO.- El desplazamiento se podrá realizar por cualquiera de los medios de locomoción previstos con carácter general en la normativa vigente que resulta de aplicación. Se autoriza, asimismo, el desplazamiento en vehículo particular.

Madrid, a 23 de marzo de 2009

El Rector

P.D (Resol.01/07/2008, B.O.E. de 14 de julio)

El Vicerrector de Profesorado

  
  
Julio Hernández Rodríguez